

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000337

VERIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Callao, 08 JUL 2013

08 JUL. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

DIGNIDAD OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Los Oficios Nos.863 y 1303-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 19 de febrero y 13 de marzo de 2013, respectivamente, mediante los cuales el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 03764-2007-0-0701-JR-CI-04, promovido por la señora Benedicta Jeremías Aliaga, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 617-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 26 de junio de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

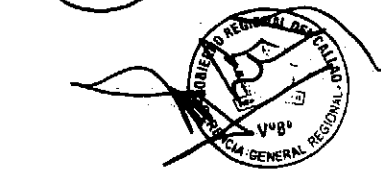
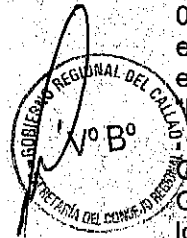
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, la señora Benedicta Jeremías Aliaga cuenta con Sentencia Judicial emitida por la Primera Sala Civil del Callao, mediante Resolución N° 18, de fecha 13 de octubre de 2009, que revoca la Sentencia contenida en la Resolución N° 10, de fecha 29 de octubre de 2009, del Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, reformándola, se declara fundada, en consecuencia nula la Resolución Administrativa N° 1503-2006-HN-DAC-C/OP, de fecha 27 de setiembre de 2006, que declara infundada la petición, a fin de que se aplique el Decreto de Urgencia N° 037-94, y nula la Resolución Directoral N° 937-2006-DG-FIN-DAC, de fecha 06 de diciembre de 2006, disponiendo se otorgue la bonificación especial establecida por el Decreto de Urgencia N° 037-94 con la deducción de los montos que se le hayan otorgado en virtud del Decreto Supremo N° 019-94-PCM;

Que, mediante los Oficios Nos.863 y 1303-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 19 de febrero y 13 de marzo de 2013, respectivamente, mediante los cuales el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 03764-2007-0-0701-JR-CI-04, promovido por la señora Benedicta Jeremías Aliaga, el formato con los datos de la beneficiaria validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No



08 JUL. 2013

Personales - MGPR - Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria
RISTHIAN D. P. FERNANDEZ DE LA CRUZ que tiene pendiente el pago de la cesante y el monto adeudado al 31 de diciembre de 2010; información
de la Oficina de Recursos Humanos que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de
Vistos, y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma
complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los Órganos
responsables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, así como los V°B° de la Gerencia de
Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y del Órgano de Control Institucional;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto
Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de
Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del
Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor
de la cesante Jeremías Aliaga Benedicta del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a quien el
Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la
presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto
de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-
94-PCM, a favor de la demandante, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	JEREMÍAS ALIAGA BENEDICTA.	CESANTE	S/. 24,228.50
TOTAL			S/. 24,228.50

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo
Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente
Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía
y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ADG. DIFERENTE ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Felix Moreno Caballero
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

1	254690461	01	087046174	IBREMIAS	ALIAGA	BENEDICTA	DE LA NACION	487946460	CESANTE	SECRETARÍA	20030	PERSONISTA	TEORISTAS	Técnico A	0370a-2007-0-0701-A8-G0A	0370a-2007-0-0701-A8-G0A	0.00	24,278.50	24,278.50	0.00	24,278.50	989.44	10,311.31
---	-----------	----	-----------	----------	--------	-----------	--------------	-----------	---------	------------	-------	------------	-----------	-----------	--------------------------	--------------------------	------	-----------	-----------	------	-----------	--------	-----------

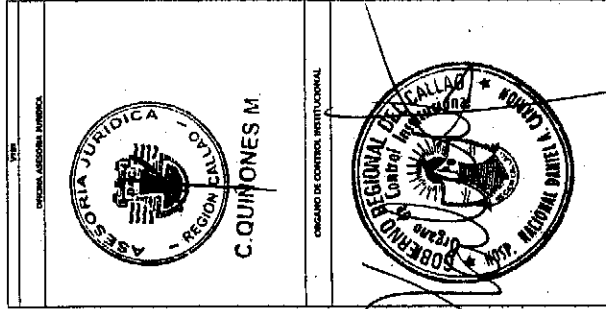
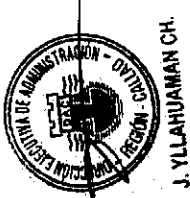
1. Para el efecto de la Ley de Contratación y el Contrato de Trabajo, el presente documento es válido a partir del 31 de diciembre del 2010.

2. Para mayor información en el caso de haber sido objeto de sanciones, la descripción del cargo, la descripción de la unidad, la descripción del trabajo de la unidad.

3. La información contenida en este documento es válida para el personal que se encuentra en el momento de la inscripción de la unidad.

4. La información contenida en este documento es válida para el personal que se encuentra en el momento de la inscripción de la unidad.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 INSTITUCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO REGIONAL
 Dpto. de Recursos Humanos
 Lic. María Jesús Cortés Suárez
 Jefe de la Oficina de Personal



DECLARO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

La Visación y suscripción del presente documento,
 no es señal de conformidad ni delegación de opinión
 ni prejulgamiento, por lo que no afecta el control
 posterior a cargo del S.N.C. (Sección de Inspección y
 Tramitación)
 N° 317-2008 - G3/ATL

08 JUL. 2013

MARTÍN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de Trámite Inspección y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

